

Zárate, 29 ENE. 2024

VISTO:

La proximidad de la festividad del Carnaval 2024, y la nota de creación del Programa CARNAVAL LIMA 2024 propuesto en el expediente N° 4121-599/24; y-

CONSIDERANDO:

Que, los días 10,11, 12, y 13 de febrero de este año han sido designados por el calendario oficial como días de carnaval en el 2024;

Que, en la nota obrante a fojas 2 del Expediente 4121-599/24 suscripta por ENTE MUNICIPAL DE DESARROLLO DE ZÁRATE (ENDEZA), este organismo promueve el desarrollo del programa CARNAVAL LIMA 2024 entre los días antes señalados, con la finalidad de estimular, incentivar y potenciar las celebraciones de carnaval;

Que, el Municipio de Zárate toma esa iniciativa de ENDEZA, propiciando celebrar estos días mediante un festejo tradicional donde los distintos artistas y agrupaciones de carnaval de la zona puedan mostrar su talento a nuestra comunidad.

Que se definió a Lima como sede del evento porque es nuestra vocación que dicha localidad tenga el lugar de preponderancia en nuestro Partido, y de esta manera dar visibilidad a la expresión cultural, identidades y valores asociados a estas festividades, e impulsando el desarrollo regional de la gastronomía local y turismo cultural;

Que, por su parte, este municipio necesita de la colaboración de otros organismos que puedan organizar y financiar este evento para su desarrollo en los tiempos y plazos que se requieren;

Que, en ese sentido, mediante la Ordenanza N° 4608, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 30 de Noviembre de 2017, se crea la persona jurídica pública descentralizada y autárquica denominada "ENTE MUNICIPAL DE DESARROLLO DE ZÁRATE", siendo su Carta Orgánica aprobada por la Ordenanza N° 4687;

Que el artículo 4° inc. 11 de la Ordenanza N° 4608 permite que ENDEZA pueda realizar toda otra actividad de inversión, fomento y promoción que sea importante para el distrito, incluso también el mismo artículo en su inciso 1 permite a ENDEZA actuar como un agente recaudador;

Que, a tal efecto el Municipio se encuentra organizando un Programa para el desarrollo del Carnaval Lima 2024 para esas fechas, estimando necesaria la participación de ENDEZA para su desarrollo.

Que, para tal fin, el Presidente del organismo ENDEZA requirió el dictado de un acto administrativo que autorice a ENDEZA a realizar las gestiones que fueran necesarias para llevar a cabo el Programa CARNAVAL LIMA 2024;

Que ENDEZA debe procurar para la realización del evento la financiación a través fondos privados provenientes de la venta de entradas, de la realización

///-

*Intendencia Municipal
de Zárate*

///2.-

de convenios con empresas y esponsorización, y para tal fin también debe autorizarse a dicho organismo la posibilidad de realizar las contrataciones que fueran necesarias;

Que debe dictarse el Decreto pertinente para poder llevar adelante el Carnaval de Lima 2024 a través de ENDEZA;

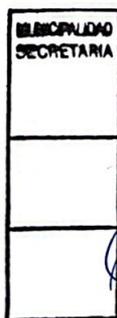
Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Créase el programa "Carnaval Lima 2024" organizado por el Municipio de Zárate que tiene por objeto la realización de las festividades de Carnaval que se celebrarán los días 10, 11, 12 y 13 de febrero de 2024, en la Localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°.- Designase como autoridad de aplicación del programa creado en el artículo 1°, al "ENTE MUNICIPAL DE DESARROLLO DE ZÁRATE" (ENDEZA) por tratarse del organismo que tuvo la iniciativa, quien será el organismo responsable de llevar adelante todas las gestiones necesarias para la comercialización y recaudación que se pudiera obtener del programa "Carnaval Lima 2024"; pudiendo celebrar los contratos requeridos para dar soporte al espectáculo como también podrá realizar cualquier otra contratación de bienes, productos y/o servicios que sean necesarias para la organización y el desarrollo del Carnaval Lima 2024.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-



Ignacio Jerónimo Suárez Ogallar
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Zárate



Marcelo Matzkin
MARCELO MATZKIN
Intendente Municipalidad de Zárate

DECRETO N°: **66**.....